

D. Domerío Aracil Antón.  
 D. José Alonso Elías.  
 D. Antonio Joyanes Amaro.  
 D. César Espinosa Martín.  
 D. Nicolás Pascual Velázquez.  
 D. Luis Pérez de Sobrino.  
 D. José Gallegos Jaimez.  
 D. José Luis Vázquez Llamas.  
 D. Evaristo Morales Solano.  
 D. Juan Pérez Díaz.  
 D. Luis Carlos Garrido Sánchez.  
 D. Rafael Carrión Naranjo.  
 D. Antonio Moya Ayuc.  
 D. Pablo Montilior Rubio.  
 D. José Juan García Bernal.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Jerez de la Frontera, 31 de marzo de 1971. El Alcalde, Miguel Primo de Rivera y Urquijo.—2.030-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso libre de méritos de carácter libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de esta Corporación.*

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso libre, de méritos de carácter libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de esta Corporación (acuerdo Comisión Municipal Permanente de 26 de marzo de 1971):

*Admitidos*

Número de orden	Nombre del aspirante
1	D. Carlos Martínez Pozo.
2	D. Bautista Pérez Carnero.
3	D. José María Escobar Gallego.
4	D. Fernando Romero Solach.
5	D. Bernardino Muñoz Herrera.
6	D. Jerónimo Fontecha Fernández.
7	D. Francisco Olveira Ruiz.
8	D. José García Morena.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde, Cayetano Utrera Ravassa.—2.095-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Molina de Segura, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial, Director, de los Servicios de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de este municipio.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 74, de 1 de abril del año en curso, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial, Director, de los Servicios de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de este Ayuntamiento, dotado con emolumento básico de 73.260 pesetas, una gratificación de 72.000 pesetas anuales y demás derechos reconocidos por la Ley.

El plazo de presentación de instancias, de treinta días, se contará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 2 de abril de 1971.—El Alcalde, Ramón Gil Moreno.—2.060-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo, referente al concurso para provisión de una plaza de Subjefe de los Servicios Veterinarios y Subdirector del Matadero.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo último, acordó aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes al concurso para provisión de una plaza de Subjefe de los Servicios Veterinarios y Subdirector del Matadero de este excelentísimo Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de enero de 1971 y «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero del actual.

*Admitidos*

Don Luis Fernández Rodríguez.

*Excluidos*

Ninguno.

Contra el acuerdo aprobatorio de la precedente lista de aspirantes, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno de Oviedo, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 1 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.061-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (León), referente a la convocatoria para proveer por oposición libre una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 70, de 26 de marzo actual, se publican las bases de la convocatoria y programa para proveer por oposición libre una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con los haberes correspondientes al grado retributivo 5 de la Ley 108/63, actualizada por Decreto-ley 23/69, y disposiciones de su desarrollo y demás aplicables.

Las instancias para tomar parte en la misma podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Esteban de Nogales, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde, 2.053-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 7 de abril de 1971 por la que se convocan 100 plazas para ingreso en la Milicia Naval Universitaria (M. N. U.).*

1. Se convocan 100 plazas para ingreso en la Milicia Naval Universitaria (M. N. U.) distribuidas de la siguiente forma:

Cuerpo General .....	20
Cuerpo de Ingenieros de la Armada:	
Rama de Navales .....	15
Cuerpo de Infantería de Marina .....	15
Cuerpo de Máquinas .....	15

Cuerpo de Sanidad:

Sección de Medicina .....	7
Sección de Farmacia .....	1

Cuerpo Jurídico .....	2
Cuerpo de Suboficiales .....	25

2. CUERPO DE OFICIALES

2.1. Modalidad de «compromiso voluntario».

2.1.1. Pueden solicitar ingreso en la M. N. U. los estudiantes que reúnan las condiciones y cursen los estudios que seguidamente se indican:

— Ser españoles.

— Estar matriculados en el antepenúltimo curso y tener aprobadas todas las asignaturas de los anteriores de las carreras

superiores que se relacionan en los apartados 1 y 2 de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1971, y que son las siguientes:

Ingeniero, Arquitecto o Licenciado, que cursan en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales; Caminos, Canales y Puertos; Industriales; Minas; Telecomunicación; Montes; Agrónomos; Textiles, y Arquitectura; y en las Facultades de Derecho; Medicina; Farmacia; Filosofía y Letras; Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Secciones de Matemáticas, Físicas, Geológicas, Biológicas y Química de las Facultades de Ciencias; Instituto Católico de Artes e Industria (Ingeniero Electromecánico y aquellas otras que impliquen la posesión de un título de licenciatura universitaria).

2.1.2. De las carreras citadas se considerarán de interés preferente para los distintos Cuerpos de Oficiales de la Armada las que se indican a continuación:

2.1.2.1. Cuerpo General:

Todas.

2.1.2.2. Cuerpo de Infantería de Marina:

Todas.

2.1.2.3. Cuerpo de Ingenieros de la Armada:

Rama de Navales: Ingenieros Navales.

2.1.2.4. Cuerpo de Máquinas:

Ingenieros Navales, Industriales, Minas y Electromecánicos.

2.1.2.5. Cuerpo de Sanidad:

Sección de Medicina: Licenciados en Medicina.  
Sección de Farmacia: Licenciados en Farmacia.

2.1.2.6. Cuerpo Jurídico:

Derecho.

2.1.3. Los que soliciten su ingreso en la M. N. U. por esta modalidad tendrán preferencia absoluta para cubrir las plazas convocadas y les será de aplicación todo lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de marzo de 1971 que se cita en el apartado anterior.

2.1.4. En la instancia (modelo anexo I) indicarán el orden de preferencia de los Cuerpos en cuya Escala de Complemento desean ingresar, así como la zona marítima en que les interesará cumplir el Servicio, por si pudiera complacerseles, adjuntando una declaración (modelo anexo II) en la que hagan constar que se comprometen a servir en la Armada durante un periodo ininterrumpido de dieciocho meses a partir de la fecha en que, después de terminada su carrera civil, inicien el periodo de formación y que aceptan seguir las vicisitudes que en la citada Orden ministerial de 29 de marzo de 1971 se establecen.

2.1.5. Los que sean admitidos en virtud de esta convocatoria por la modalidad indicada dispondrán de un plazo de cinco años, como máximo, para terminar la carrera civil y solicitar su incorporación al servicio de la Armada.

2.2. Modalidad de «cursos de verano»

2.2.1. Los estudiantes de carrera superior —técnica o universitaria— que, siendo españoles, se hallen matriculados en el antepenúltimo curso y tengan aprobadas todas las asignaturas de los anteriores y no deseen acogerse a la modalidad de «compromiso voluntario», expuesta en los párrafos anteriores, pueden solicitar su ingreso en la M. N. U. de los Cuerpos de Oficiales de la Armada que para las distintas carreras se especifican en el apartado 2 de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969.

2.2.2. A los que ingresen por esta modalidad les serán de aplicación, según corresponda, los apartados 3.1, 3.11, 3.12, 3.2 y 3.3, 8, de la Orden ministerial citada en el apartado anterior.

2.2.3. El servicio por esta modalidad constará de dos cursos teórico-prácticos de dos meses cada curso (julio y agosto) y un periodo de prácticas de seis meses después de terminar la carrera civil.

2.2.4. Los admitidos provisionalmente que acrediten haberse examinado de todas las asignaturas del curso antepenúltimo de la carrera serán pasaportados para hacer su presentación en el Centro de Instrucción correspondiente el día 1 de julio próximo.

2.2.5. Al presentarse en el Centro de Instrucción serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal de la zona marítima aplicando el cuadro de inutilidades para Oficiales del Cuerpo correspondiente.

2.3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2) de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1970, también pueden solicitar los que, de haberse publicado esta convocatoria el 30 de

noviembre último, hubieran reunido entonces las condiciones necesarias para ello, siempre que acompañen a su instancia certificado académico acreditativo.

2.4. Asimismo, excepcionalmente pueden concurrir los estudiantes de Ingeniero Naval Superior del Plan Antiguo que acrediten estar matriculados de cualquier curso, y los del Plan Moderno, aunque tengan aprobado el tercer curso, que no hayan podido ingresar en convocatorias anteriores.

2.5. Los estudiantes de Ingeniero Naval Superior que reúnan las condiciones establecidas en esta convocatoria, tienen preferencia para ocupar plaza en la modalidad de «Compromiso voluntario», así como en la asignación de las que, por no cubrirse por esta modalidad, queden disponibles para la de «Cursos de Verano».

3. CUERPO DE SUBOFICIALES

3.1. Pueden solicitar los estudiantes que, siendo españoles, se hallen matriculados en el segundo curso de las carreras técnicas de Grado Medio que para cada especialidad de este Cuerpo se indican en el apartado 2) de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969.

3.2. Los admitidos provisionalmente que acrediten haberse examinado de todas las asignaturas de segundo curso serán pasaportados para hacer su presentación en el Centro de Instrucción correspondiente el día 1 de julio próximo.

3.3. Al presentarse en el Centro de Instrucción serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal de la Zona Marítima, aplicando el cuadro de inutilidades correspondientes a los Suboficiales.

3.4. Los que por sus estudios puedan solicitar varias especialidades deben indicar en las instancias el orden de preferencia.

3.5. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2) de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1970, también pueden solicitar los que, de haberse publicado esta convocatoria el 30 de noviembre último, hubieran reunido entonces las condiciones necesarias para ello, siempre que acompañen a su instancia certificado académico acreditativo.

3.6. El Servicio constará de dos cursos teórico-prácticos cada uno (julio y agosto) y un periodo de prácticas de seis meses, éste después de terminar la carrera.

4. INSTANCIAS

4.1. Las instancias, redactadas con arreglo al modelo (anexo I), se dirigirán al Ilustrísimo señor Capitán de Navío, Jefe de la Sección de Milicias Navales, y se presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», en la Jefatura Local a cuya demarcación corresponda el Centro de Enseñanza en que curse sus estudios el solicitante, según se indica a continuación:

Jefatura Local de Milicias Navales de Madrid (calle Juan de Mena, número 3, 3.º).—Provincias de Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Madrid, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Jefatura Local de Milicias Navales de Barcelona (Comandancia Militar de Marina de Barcelona).—Provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón de la Plana, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Jefatura Local de Milicias Navales de Bilbao (Comandancia Militar de Marina de Bilbao).—Provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra, Oviedo, Santander y Vizcaya.

Jefatura Local de Milicias Navales de Cádiz (Comandancia Militar de Marina de Cádiz).—Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Melilla y Sevilla.

Jefatura Local de Milicias Navales de La Coruña (Comandancia Militar de Marina de La Coruña).—Provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Jefatura Local de Milicias Navales de Santa Cruz de Tenerife.—Archipiélago canario y Sahara español.

4.2. A ellas se adjuntarán todos los documentos que se relacionan al dorso de la misma.

4.3. Los que al hacer la declaración jurada que al citado dorso se indica incurran en alguna falsedad causarán baja en la M. N. U., perdiendo todos los derechos, cualquiera que sea el momento en que la falsedad se descubra, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad que pueda corresponderle.

5. Los no admitidos serán dados de baja, quedando en la situación militar que les corresponda, pudiendo recoger su documentación en el plazo máximo de un año, pasado el cual sin haber sido solicitada se destruirá.

6. Los admitidos definitivamente en virtud de esta convocatoria seguirán el Plan de Formación Naval Militar vigente o que se establezca por conveniencias del Servicio de la Armada.

Madrid, 7 de abril de 1971.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

Expediente núm. ....

Don ..... natural de ..... provincia de ..... hijo de ..... y de ..... nacido el día ..... de ..... de 19..... vecino de ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... piso ..... que reside accidentalmente como estudiante en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... piso ..... inscripto marítimo en el Trozo de ..... y pertenece al reemplazo de Marina de .....

**EXPONE** que cursa los estudios de ..... en la ..... de ..... clasificado entre los alumnos de ..... curso y deseando formar parte en su día de las Escalas de Complemento de la Armada (creadas por Decreto de 22 de julio de 1942, «Diario Oficial» número 171), en las condiciones establecidas en el Reglamento para su aplicación (aprobado por Orden ministerial de 9 de abril de 1943 «Diario Oficial» número 82, y demás disposiciones complementarias, en cualquiera de los Cuerpos a que, por orden de preferencia y en relación con su carrera, desea pertenecer y cita seguidamente ..... de acuerdo con la convocatoria de la Orden ministerial número ..... de fecha ..... («Diario Oficial de Marina» número .....).

**SUPLICA**, a los fines del expresado Decreto, se le admita en la Sección de Milicias Navales.

Se acompaña a esta instancia la documentación reseñada en la expresada convocatoria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de ..... de .....

Ilmo. Sr. C. N., Jefe de la Sección de Milicias Navales.

Entregada en la Jefatura Local de .....

**CUESTIONARIO**

(Es indispensable contestarlo)

Domicilio de sus padres o familiares más allegados .....

¿Viven sus padres? ..... Profesión .....

Hermanos que viven .....

Teléfono del domicilio de sus padres .....

Títulos que posee .....

Citese cualquier otra carrera que estudie, además de aquella por la que solicita la Milicia .....

Idiomas de los que tiene algún conocimiento utilizable .....

Caso afirmativo, hay que acreditarlo documentalmente .....  
¿Es plaza de gracia en algún Centro? .....  
¿En cuál? .....  
¿Es hijo de Laureado de San Fernando? .....  
¿Es hijo o hermano de muerto en campaña? .....  
¿Es hito o huérfano de personal de la Armada? .....

1. Índice de documentación reglamentaria que, en su caso, se unirá a la instancia y precisamente por el orden que se indica:

- a) Célula de Inscripción Marítima.
- b) Certificado del acta de nacimiento, legalizada si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halle enclavada la Inspección Local.
- c) Cuatro fotografías, tamaño carnet, con nombre y apellidos al respaldo.
- d) Certificado de todos los estudios o idiomas que posea, con expresion, en su caso, de las fechas de exámenes y calificaciones obtenidas.

- e) Declaración jurada de:
    - 1) No hallarse encuadrado en las Milicias de los Ejércitos de Tierra o Aire, ni tenerlo solicitado.
    - 2) No encontrarse prestando servicio en filas en el Ejército de Tierra o Aire, ni en situación activa en la Armada.
    - 3) No haber sido expulsado de ningún Establecimiento Oficial de Enseñanza ni de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor.
    - 4) No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
  - f) Compromiso escrito de concurrir en mayo y, en su caso, en los primeros días de octubre próximo, a los exámenes extraordinarios que convocan los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, a favor de los estudiantes que acrediten estar encuadrados en la Milicia Universitaria.
  - g) Aquellos a quienes se les haya concedido derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada, lo harán constar, expresando la Orden ministerial correspondiente.
  - h) Certificado acreditativo caso de ser familia numerosa, con expresión de categoría.
  - i) Los aspirantes menores de veintidós años que no estén emancipados deberán hacer constar el consentimiento del padre, en su defecto, de la madre, o por falta de ambos, del tutor, con autorización, en este último caso, del consejo de familia.
2. Posteriormente, los solicitantes admitidos presentarán en la Jefatura Local correspondiente, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la oportuna Orden ministerial, los documentos siguientes:

- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
  - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.
- La no presentación de los documentos indicados en el punto 2. dentro del plazo señalado producirá la baja automática en esta Organización, a propuesta de la Jefatura Local correspondiente.

Inspección Local de .....

**COMPROMISO VOLUNTARIO DE SERVICIO EN LA ARMADA**

Don ..... hijo de ..... y de ..... de ..... años de edad, de profesión estudiante de ..... en la Escuela o Facultad de ..... con documento nacional de identidad número ..... de fecha .....

SE COMPROMETE solemnemente y voluntariamente por el presente a prestar dieciocho meses de servicio activo en la Armada, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial número 213/71, de 29 de marzo de 1971 («Diario Oficial» número 75), y en las condiciones que aquélla establece, aceptando desde ahora su baja en la Milicia Naval Universitaria si, cualquiera que fuese la causa, no cumple este compromiso, quedando obligado a completar el servicio en filas establecido para los de su reemplazo.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente, por triplicado, a presencia y con el visto bueno del señor Inspector Local de la Milicia Naval Universitaria.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

V. B.:  
El Inspector Local,

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*ORDEN de 19 de febrero de 1971, de ejecución en sus propios términos de la sentencia de 15 de enero de 1971, del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 10.214, interpuesto por la Entidad «Crédit Lyonnais».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.214, interpuesto por la Entidad «Crédit Lyonnais» contra Orden de este Ministerio de fecha 28 de junio de 1968, referente a confirmar las cifras relativas de negocios señaladas por el Jurado Central Tributario por los trienios 1956-1958 y 1959/1961 por el Impuesto sobre Sociedades, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 15 de enero de 1971, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos que, sin acoger la causa de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado y desestimando en todas sus partes el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de «Crédit Lyonnais, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por hallarse ajustada a derecho, la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 28 de junio de 1968 que, resolviendo el recurso de alzada promovido por la referida Sociedad, confirmó a su vez el acuerdo del Jurado Central Tributario de 21 de octubre de 1966, que señaló a la misma las cifras relativas de negocios en España para los trienios 1956/1958 y 1959/1961, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las trece series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de abril de 1971.*

- 1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 24931  
Vendido en Ronda, Córdoba, Benidorm, Barcelona, Sabadell, Leon, Murcia, Oviedo, Sevilla, Bilbao, Tarazona y Madrid.
- 2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 24930 y 24932.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 24901 al 25.000, ambos inclusive (excepto el 24931).
- 599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ..... 31
- 5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ..... 1
- 1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 26868  
Vendido en Puertollano, Palma de Mallorca, Alicante, Barcelona, Villanueva de Geltrú, Binéfar, Murcia, Cangas de Onís, Sevilla, Bilbao, Gijón, Santa Coloma de Gramanet y Guadix.
- 2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billete números 26867 y 26869.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 26801 al 26900, ambos inclusive (excepto el 26868).
- 1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ..... 38287  
Vendido en Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Villanueva de la Serena, Cornellá de Llobregat, Villamartin, Madrid, Cartagena, Oviedo, Sevilla y Valladolid.